Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0096 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA.

10 JUL. 2025

Entre los suscritos a saber **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.388 de Pereira, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Directora General (E), debidamente facultada para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 029 del 25 de junio de 2025 y posesionada el 7 de julio de 2025, ante la Notaria Segunda Encargada del Círculo de Cali, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la CVC, y por la otra parte, **NERIETH CATAÑO MURILLO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.146.621 expedida en Pereira, actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA**, **NIT. 821.000.471-4**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en la Cámara de Comercio de Tuluá el 27 de noviembre 1996 bajo el No. 37 del Libro I, en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial con ESAL publicado en la plataforma del Secop II, con el SABS No. 0669 de 2025, el proyecto contempla la implementación de acciones estratégicas que permitan la descontaminación de aguas residuales agrícolas y domesticas en los corregimientos de Fenicia y Salónica; en las veredas La Cristalina, Miravalle, La Italia, Guayabal y Morroplancho Bajo, ubicados en la zona rural del Municipio de Rio Frio, a través de capacitaciones en servicios ecosistémicos, cuidado del agua y disposición de aguas residuales y la implementación de alternativas tecnológicas para la descontaminación de las aguas residuales producto de las actividades agrícolas y pecuarias; además de aguas residuales domésticas. Esto a su vez, ayudará a mejorar la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico, impulsando el compromiso de la producción de alimentos con responsabilidad ambiental y social. **D)** Teniendo en cuenta la situación anterior, surge la necesidad de seguir actuando a través de la educación ambiental y la implementación de prácticas sostenibles y de

soluciones innovadoras para preservar el entorno y garantizar un futuro próspero para las generaciones venideras. **E)** Este documento recoge los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019 "Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca-FPAA", creado como una estrategia de la CVC para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los Recursos Naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025. **F)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **G)** Que de acuerdo con el Artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019, la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada a la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025, se efectuó por parte de los evaluadores designados por los Directores Ambientales Regionales de la DAR correspondiente a este proceso, quienes concluyen que la FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA reúne los requisitos definidos en el artículo 5 del mismo acuerdo, en el proceso especial SABS No. 0669 de 2025. **H)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, el Director General certifica que la FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **I)** Que mediante Memorando No. 0704-691562025 del 4 de julio de 2025, la Directora de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del Convenio de Asociación identificado con el SABS No. 0669 de 2025. **J)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio de Asociación se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**. "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA- EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTA Y MEDIA DEL RIO RIOFRIO, MUNICIPIO DE RIOFRIO, EN EL MARCO DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL 2025*". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **I. Por parte del Conviniente: 1. Realizar el plan operativo de actividades con cronograma para revisión del supervisor designado y/o interventor contratado, previo a la elaboración del acta de inicio:** Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida,

meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el Interventor designado. **2. Socializaciones del proyecto en su fase inicial (programación) y final (presentación resultados)**: El conviniente realizará dos jornadas de socialización del proyecto con las 10 familias beneficiarios del proyecto. Se realizará una primera jornada al inicio del proyecto y una segunda jornada para el cierre del proyecto donde se presentarán los resultados logrados en el proceso. – Socialización inicial con la participación de la comunidad beneficiaria en el cual se informará a los participantes sobre los objetivos, actividades y resultados esperados, con el fin de motivar su compromiso. Así mismo, se concretará el cronograma de trabajo, definiendo compromisos y roles de los beneficiarios. Por otro lado, se abrirá un espacio para escuchar inquietudes, propuestas y sugerencias, asegurando la colaboración activa de todos los involucrados desde el inicio del proyecto. - Socialización final con la participación de la comunidad beneficiaria y otros actores de la zona en la que se presentará la situación encontrada, los resultados alcanzados, evaluando el cumplimiento de los objetivos y las actividades realizadas. Se ofrecerá un espacio para compartir experiencias y lecciones aprendidas, tanto por los beneficiarios como por el equipo ejecutor. También se reflexionará sobre los logros y los desafíos enfrentados, y se discutirán posibles pasos a seguir para asegurar la sostenibilidad de las prácticas implementadas. la línea base y los resultados obtenidos con la implementación del proyecto. **Parágrafo.** El conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **3. Tres (3) Talleres para la cualificación de los actores en los cuales se abordarán los siguientes temas: servicios ecosistémicos, uso eficiente y ahorro del agua, manejos y disposición aguas residuales:** El conviniente realizará tres (3) talleres teórico prácticos de educación ambiental, con presentaciones magistrales en las temáticas: servicios ecosistémicos, biodiversidad y Pagos por Servicios Ambientales (PSA), uso eficiente y ahorro del agua, manejos y disposición aguas residuales. Estos talleres estarán dirigidos a diez (10) beneficiarios e integrantes de sus familias los talleres se desarrollarán en diferentes sitios de la zona de influencia del proyecto y predios RNSC. **4. Una (1) gira de intercambio de experiencias donde realicen un manejo integrado de las aguas, preferiblemente a una RNSC con registro en Parques Nacionales**: El conviniente realizara un intercambio de experiencias con diez (10) familias beneficiarias del proyecto donde conocerán experiencias similares sobre la conservación del recurso hídrico, fortaleciendo sus procesos de implementación en sus predios. **5. Divulgación del proyecto (microvideo para redes, material divulgativo, publicaciones)**: El conviniente realizará el diseño, edición e implementación de todo el proyecto partiendo de los protocolos de la CVC y la Fundación para su diseño. El Material audiovisual del proyecto incluirá una valla diseñada según protocolos de

la fundación y CVC para esta actividad, de las siguientes características: Valla de 2x1.5m en lámina galvanizada, el vinilo laminado mate full color va pegado sobre la lámina de 2x1.5 m. debe tener soporte o cerchas de 3 metros aproximadamente y mínimo 40 cm enterrados. Debe tener una imagen o ilustración acompañada de una frase o mensaje alrededor de las temáticas del proyecto, debe relacionarse el número del convenio y tener los logos de CVC, el FPAA y el conviniente. Además, de otros elementos divulgativos como videos, publicaciones en redes entre otras. **6. Implementación de cosechadores de aguas lluvias para fortalecer sistemas para la captación de agua y uso eficiente del agua**: El conviniente implementara 4 sistemas cosechadores de aguas con la participación de 4 familias beneficiarias. Los diseños se realizarán participativamente con las familias. Cada implementación integrara diversos materiales y accesorios como un reservorio en polietileno con capacidad de almacenamiento de un metro cubico de agua, tuberías y accesorios en PVC sanitaria y de presión para la conducción del líquido hasta el sitio de almacenamiento y distribución final del líquido. Sus diseños e implementación se realizarán de manera participativa durante la fase de concertación con los beneficiarios donde se procederá a la coordinación de actividades de preparación del terreno, entrega de materiales y su implementación. Las familias beneficiarias de esta actividad son: Predio Nueva Colombia de Libardo Ursuga, Reserva natural de la sociedad civil la Cristalina de Clara Ines Ospina, la Reserva Natural el Roble de Luis Enrique Aranzazu, y la Reserva natural de la sociedad civil La Esperancita de Marleny Cortez y Norberto Gutiérrez. **7. Implementación de sistema de riego eficiente en huertos caseros**: El conviniente implementara cuatro (4) sistemas de riego en cuatro (4) predios beneficiarios del proyecto para mejorar las condiciones de las áreas de producción de hortalizas y la calidad de vida de las familias. Para esta implementación, se desarrollarán varías fases iniciando por la concertación de acciones donde se programan las actividades de preparación de terreno para las adecuaciones para finamente realizar su implementación. Las familias beneficiarias de esta actividad son: Predio Nueva Colombia de Libardo Ursuga, Reserva natural de la sociedad civil la Cristalina de Clara Ines Ospina, la Reserva Natural el Roble de Luis Enrique Aranzazu, y la Reserva natural de la sociedad civil la Esperancita de Marleny Cortez y Norberto Gutiérrez. **8. Implementación de sistemas de descontaminación de aguas de origen agrícola**: El conviniente implementara cuatro (4) sistemas de tratamiento de aguas mieles – STAM que beneficiarán a dos familias beneficiarios del proyecto. Estos sistemas emplearán procesos de sedimentación, filtración biológica y degradación anaerobia para eliminar la carga orgánica y contaminante presente en las aguas mieles, permitiendo que el efluente tratado tenga un menor impacto en el ambiente. Además, el diseño del sistema estará adaptado a las condiciones locales, garantizando su eficiencia y facilidad de operación. implementación. Las familias beneficiarias de esta actividad son: Predio San José de James García, Reserva natural de la sociedad civil la Esperancita de Marleny Cortez y Norberto Gutiérrez, la Reserva Natural el Roble de Luis Enrique Aranzazu y el Predio Nueva Colombia de Libardo Ursuga. **9. Implementación de un sistema de descontaminación de aguas residuales de origen pecuario**: El conviniente realizará la implementación de un (1) reactor sistema biorremediador para reducir la contaminación de la carga contaminante proveniente del lavado y sobrante de instalaciones piscícolas, la implementación se realizará con la participación de la familia como

estrategia de apropiación del sistema y su manejo en el tiempo. Para su implementación se partirá de un diseño previo en base a los caudales actuales del sistema productivo para posteriormente iniciar su fase de preparación del terreno y entrega de materiales para su implementación. Esta acción será implementada en la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Granjita de la señora Miriam Florez. **10. Implementar sistema de manejo integral de aguas residuales de uso doméstico en predios rurales**: El conviniente realizará la implementación de un sistema integrado de aguas residuales que beneficiaran a cuatro (4) familias beneficiarias del proyecto, reduciendo el impacto ambiental en la comunidad. Esta implementación partirá de una fase previa con las familias para la concertación de acciones para su implementación. Este sistema permitirá el adecuado tratamiento de las aguas a través de una tecnología eficiente y sostenible, adaptada a las condiciones locales. El sistema será construido en el predio San Sebastián del corregimiento de la Zulia de la familia Imbachi, beneficiándose este predio y tres más que quedaran conectados al sistema. **11. Elaboración de análisis físico - químico de dos vertimientos previo tratamiento como línea base de futuros monitores**: El conviniente desarrollarán labores de caracterización de las aguas residuales en dos (2) familias beneficiarias del proyecto para la elaboración de análisis fisicoquímicos de los vertimientos líquidos de los procesos de beneficio agrícola y pecuario. **12. Presentar informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conviniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conviniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas. Es importante resaltar que el Interventor tendrá plena autonomía en la solicitud de información para el cumplimiento del convenio: **Informe Técnico.** Para la presentación del informe técnico, este deberá contener mínimamente lo siguiente: - Introducción. - Una tabla resumen de las actividades con los verificadores y productos exigidos. - Una síntesis de cada una de las actividades que incluya fecha de la realización de la actividad. (Acorde a los lineamientos de la interventoría). - Se debe presentar un informe impreso original y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor/Interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. Para el caso del informe técnico final, este debe contener como mínimo la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener al menos lo siguiente: - Introducción. - Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. - Metodología desarrollada. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. (Acorde a los lineamientos de la interventoría). - Resultados obtenidos. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Del informe técnico final se entregará un original impreso y una copia digital radicada con oficio dirigido al supervisor/interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto). **Informe Contable y Financiero.** Se deben presentar dos (2) informes financieros teniendo en cuenta la forma de

pago. Un informe financiero parcial y un informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos: - Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades (Facturas de venta). - Comprobantes de pagos realizados. - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). • **Informe financiero de recursos Contrapartida**. Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz. La contrapartida deberá estar relacionada en la siguiente matriz y anexar los siguientes documentos. - Soportes de la contrapartida del conviniente. - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. - Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se implementa y desarrolla el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento*". **Parágrafo.** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **II. <u>Por parte de la CVC</u>: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Interventoría **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **6.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar oportunamente los desembolsos en la

forma y términos establecidos en el convenio. **8.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. I. Valor del Convenio:** Es la suma de los aportes de las partes, que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429) **II. Aportes: A) De la CVC.** Es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000). que equivale al 70% del valor total del convenio. **B) Del Conviniente:** Es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($38.571.429). que equivale al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo.** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Interventor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan Operativo de Actividades con cronograma aprobado por el supervisor designado o la interventoría contratada. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, certificado de apertura de cuenta de ahorros, acompañado de oficio remisorio y demás documentos de Ley. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico parcial en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 80% o más del desembolso anterior. **Tercer y Último Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico final en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 100% del convenio. Igualmente deberá presentar la cancelación de la cuenta del convenio y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios. **Parágrafo I.** El último desembolso se

realizará a una cuenta de la organización, por lo cual deberá aportar certificación bancaria de la misma. **Parágrafo II.** El Interventor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA: DURACIÓN.** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCION**. El convenio se ejecutará en la cuenca Rio Frio, Municipio de Rio Frio, en el Valle Del Cauca. **Parágrafo.** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Interventoría y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente a la Interventoría. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio de Asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1798 del 16 de junio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal 2025. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. **I. La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso y/o Anticipo:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **II. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá el Conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del Convenio. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas o reanudaciones en el plazo para la ejecución del convenio, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga o de la reanudación por una suspensión autorizada. **Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier

motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DECIMA: INTERVENTORIA.** El convenio será vigilado por un Interventor contratado por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 del 2020 por medio de la cual se el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de inicio del Convenio. **h)** Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio y la correcta ejecución de las actividades de las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0096 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA.

dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 10 JUL. 2025

LA CVC,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (E)

EL CONVINIENTE,

NERIETH CATAÑO MURILLO
Representante Legal

Proyectó: Valentina Giraldo Rengifo– Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).